

“Convocatoria anticipada del VIII Concurso de los programas pedagógicos y divulgativos «Això pinta bé» de la Diputació de Girona - curso 2020-2021

1. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es fijar los criterios para los centros educativos que hayan realizado alguna actividad en el marco de los programas «Indika» y «Del mar als cims» y que quieran participar en el concurso presentando un trabajo artístico o de relatos que represente el patrimonio o tema estudiado en la actividad pedagógica, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 22 de septiembre de 2020.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe máximo destinado a la convocatoria es de 6.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las cuales se aplican el Crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe €</i>
2021	300/3260/45390	3.000,00 €
2021	500/1700/45396	3.000,00 €
	<i>Total</i>	6.000,00 €

También se vinculan en esta convocatoria las aplicaciones 300/3340/48101 y 500/1700/48200, con estimación de gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las anteriores aplicaciones presupuestarias en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

La autorización estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en el ejercicio presupuestario correspondiente a los que se imputa el gasto de las obligaciones que se deriven.

En caso de no agotar las dotaciones previstas, estas se devolverán a las consignaciones presupuestarias inicialmente previstas en los presupuestos generales de la Diputació de Girona.

3. Criterios de valoración

De acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 18 de septiembre de 2018, publicadas en el BOP núm. 190, 2 de octubre de 2018, se tendrá en consideración la cualidad de la obra con relación a la edad del alumnado, para la selección de las obras finalistas y semifinalistas.

4. Plazo de presentación de solicitudes

La presentación de los trabajos se hará de forma telemática a través del formulario específico que estará disponible en la web de los programas pedagógicos (<http://www.programespedagogics.cat>). Los centros escolares podrán presentar los trabajos una vez llevada a cabo la actividad subvencionada dentro del curso escolar 2020-2021, en formato JPG o PDF y podrán participar en el concurso todas las obras que se hayan enviado hasta el 1 de mayo del año 2021.

5. Importe de las subvenciones

El importe de los premios será de 600 €, para los primeros guardonados, y de 300 €, para los segundos guardonados de los trabajos ganadores en la modalidad del concurso artístico.

En referencia a la modalidad del concurso de relatos, el importe de los premios será de 600 € para los dos guardonados de los trabajos ganadores.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo para emitir el veredicto del jurado será, como máximo, de sesenta días hábiles a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de las solicitudes.

Se entenderán como desestimadas todas aquellas propuestas que no se hayan incluido en el veredicto del jurado.

6.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

Una vez se haya comunicado el acuerdo de concesión, los beneficiarios tendrán que aceptar el premio sin reservas; así como las condiciones impuestas en la concesión. Esta aceptación se entenderá efectiva si no se ha expresado lo contrario en el terminio de un mes a partir de la recepción del acuerdo indicado.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.”